



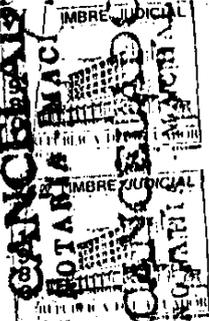
1 al te nor de las cláusulas siguientes :-----

2 PRIMERA : INTERVINIENTES :- Convienen en culebrar la  
3 presente escritura, por una parte y como vendedor el  
4 Doctor Ernesto Valle Lozano, y, por parte como cesio  
5 narios Compradores los señores Digno Ochoa Castro e  
6 Iván Ochoa Castro ,-----

7 SEGUNDA : ANTECEDENTES :- a) La Compañía " AGUAMARINA  
8 COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó en la ciudad de Qui  
9 to, el quince de noviembre de mil novecientos seten-  
10 ta y séis, por Escritura Pública otorgada ante el --  
11 Notario Décimo Primero de ese Cantón, Doctor Rodrigo  
12 Salgado Valdéz, habiéndose inscrito en el Registro -  
13 Mercantil con fecha treinta de Noviembre de mil nove  
14 cientos setenta y seis.- Dicha Compañía se constituyó  
15 con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido -  
16 en Cien participaciones individuales e indivisibles  
17 de UN MIL SUCRES cada una; b) "AGUAMARINA CIA. ----  
18 LTDA.", elevó su capital social a UN MILLON DE SU --  
19 CRES, mediante Escritura Pública otorgada ante el No  
20 tario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodri-  
21 go Salgado Valdéz, el once de Abril de mil novecien-  
22 tos setenta y siete, habiéndose inscrito en el Regis  
23 tro Mercantil el séis de Mayo de mil novecientos se-  
24 tenta y siete; c) Mediante Escritura Pública autori-  
25 zada por el Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el día --  
26 veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y nue  
27 ve, inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad -  
28 de Quito con fecha primero de Marzo de mil novecien

1           tos setenta y nueve, se aumentó en Capital Social de  
2           la Compañía "AGUAMARINA CIA; LTDA.", a DOS MILLONES  
3           DE SUCRES.- En Junta Universal de Socios de la Com---  
4           pañía "AGUAMARINA CIA; LTDA.", celebrada el dieciséis  
5           de julio de mil novecientos ochenta y uno, se auto---  
6           rizó para que el socio Doctor Ernesto Valle Lozano --  
7           ceda y transfiera sus aportaciones sociales a favor -  
8           del señor Digno Ochoa Castro y del señor Iván Ochoa -  
9           Castro.-----  
10           TERCERA : CESION :- Con tales antecedentes mediante -  
11           la presente escritura pública, el señor Doctor Ernes /  
12           to Valle Lozano, cede y transfiere a favor del señor  
13           Digno Ochoa Castro, doscientas participaciones socia  
14           les de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, y al  
15           señor Iván Ochoa Castro, Cien-participaciones de UN -  
16           MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una; Siendo ésta su  
17           totalidad de las que posee en la Compañía " AGUAMARI  
18           NA CIA. LTDA.", en el precio de TRESCIENTOS MIL SU---  
19           CRES, valor que declara que ha recibido en dinero e -  
20           fectivo y de curso legal de manos de los señores Com  
21           pradores.- Por lo tanto a partir de la presente fecha  
22           el Doctor Ernesto Valle Lozano, declara que ninguna  
23           relación tiene con la Compañía " AGUAMARINA CIA. ----  
24           LTDA.", pues no se reserva ningún derecho, beneficio  
25           o acción, con relación a la referida Compañía.-----  
26           CUARTA : ACEPTACION :- Los señores Digno Ochoa Castro  
27           e Iván Ochoa Castro, afirman que aceptan la transfe--  
28           rencia por ser positiva para sus intereses. Sírvese -

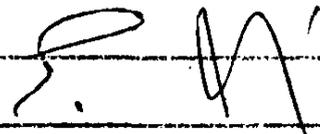
Jr José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección  
de Octubre 1110  
y Páez



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO MACHALA

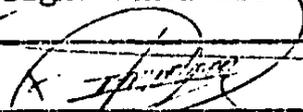
VISOR H. OCHOA Y  
Representante de la Compañía

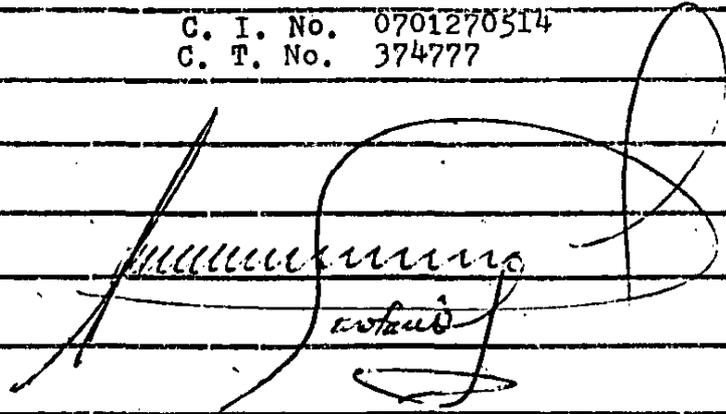
1 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo,  
2 para la plena validéz de esta escritura, debiéndose  
3 sentar la correspondiente razón al margen de la ma-  
4 triz de la Escritura de Constitución en el Protoco-  
5 lo del Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Aten-  
6 tamente,- firma) Dr. Ernesto Valle Lozano, Abogado,  
7 Matriculado".-----

8 Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de esta  
9 escritura se observaron los preceptos legales del -  
10 caso. Y, leída que fue esta escritura íntegramente  
11 por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se  
12 ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad  
13 de acto, de todo lo cual, doy fe.- 

14   
15 Dr. Ernesto Valle Lozano C. I. No. 0700296304

16   
17 Digno Ochoa Castro C. I. No. 0700571581

18   
19 Ivan Ochoa Castro C. I. No. 0701270514  
20 C. T. No. 374777

21   
22  
23  
24  
25  
26 Dr. José Javier Ochoa Romero

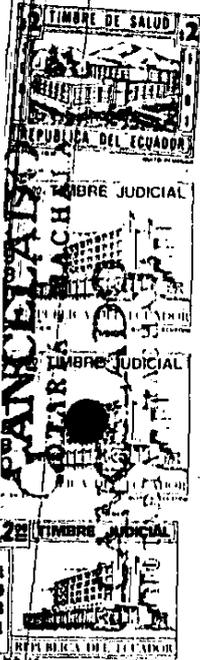
27 SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello,  
28 confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES I--

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921 - 249  
Machala - El Oro - Ecuador

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA.

En la ciudad de Machala, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno, en el local social de la Compañía, situado en la Avenida de Las Palmeras once guión trece y Guabo, a las nueve de la mañana, se reúnen en Junta Universal de Socios los señores: Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar, dueño de trescientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Doctor Ernesto Valle Lozano, dueño de Trescientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Iván Ochoa Castro, dueño de Doscientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; César Ochoa Castro, dueño de doscientas noventa y nueve participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Jorge Zambrano Palacios, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Alvaro Ochoa Castro, dueño de cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Miguel Ochoa Castro, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Roberto Ochoa Tapia, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Digno Ochoa Castro, dueño de Cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Julio Roberto Ochoa Castro, dueño de Cuatrocientas un participaciones de UN MIL SUCRES cada una, del capital social de la Compañía que es de Dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una. Preside la Junta la señora doña Liliana del Carmen Julio Ponce de Posligua y actúa como secretario el infrascrito Gerente General Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar. El secretario informa que estan presentes los socios que representan Dos mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una lo que totaliza el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía. Acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, con la unica finalidad de tratar y resolver sobre las autorizaciones al Socio Julio Roberto Ochoa Castro, para que transfiera sus participaciones sociales a los Socios Miguel Ochoa Castro, Alvaro Ochoa Castro y Cesar Ochoa Castro; así como también para que el socio Doctor Ernesto Valle Lozano, transfiera sus participaciones sociales a los socios Digno Ochoa Castro e Iván Ochoa Castro. Estando todos de acuerdo en dicho punto, y actuando como Presidente titular la señora Liliana del Carmen Julio Ponce de Posligua y como secretario el



*[Handwritten signature]*  
7-17-81  
Contador y Gerente General

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921 - 249  
Machala - El Oro - Ecuador

2.....

Gerente señor Ingeniero Eduardo Posligua, se declara instalada legalmente la Junta Universal de Socios de Aguamarina Compañía Limitada. Tomando la palabra el socio Julio Ochoa Castro, manifiesta que es su voluntad transferir sus cuatrocientas una participaciones sociales en la compañía Aguamarina Cía. Ltda., que representan el Veinte Enteros Cinco Centésimas por Ciento ( 20,05 %) a favor de los socios que se detallan a continuación : Miguel Ochoa Castro, doscientas participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00) cada una, porcentaje del Diez por ciento ( 10 %); - Luis Alvaro Ochoa Castro, doscientas participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, porcentaje del Diez por ciento ( 10 %); César Ochoa Castro, una participacion de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, porcentaje del cinco centésimas por ciento ( 0,05 %).- Por lo que pide la correspondiente autorización a la Junta. Tomando la palabra, el socio Doctor Ernesto Valle Lozano, manifiesta que es su voluntad transferir sus trescientas participaciones de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00) cada una que representan el quince por ciento a favor de los socios que se indica a continuación: Digno Ochoa Castro, doscientas participaciones sociales que representan el Diez por ciento, ( 10 % ), e Iván Ochoa Castro, Cien participaciones, que representan el cinco por ciento ( 5% ). Por lo que pide la correspondiente autorización a la Junta.- Todos los socios manifiestan su apoyo a lo solicitado por los peticionarios, por lo que por unanimidad se acuerda otorgar la autorización solicitada, facultando al Gerente de la Compañía para que confiera los correspondientes certificados en la forma que señala el Artículo Ciento Quince ( Art. 115 ) de la Ley de Compañías. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Luego de redactado el Acta y leída que le fue, los socios presentes lo aprueban por unanimidad, firmando para constancia en unión del Presidente y Secretario que CERTIFICA. Terminando la sesión a las once de la mañana .- f) Liliana Julio.- Presidente f) Eduardo Posligua M.- Gerente Secretario. f) César Ochoa Castro. f) Doctor Ernesto



*[Handwritten signature]*  
VICTOR E. OCHOA  
Ingeniero de la Producción

# AGUAMARINA C. Ltda.

Ave. de Las Palmeras 11-13  
Ciudadela Urseza - Of. N° 6  
Teléfono: 921-249  
Machala - El Oro - Ecuador



3.....

Valle Lozano f). Julio Ochoa Castro f). Luis Alvaro Ochoa Castro f). Miguel Ochoa Castro f). Digno Ochoa Castro f). Iván Ochoa Castro f). Jorge Zambrano Palacios f). Roberto Ochoa Tapia.

*Liliana Julio*  
LILIANA JULIO  
PRESIDENTE

*Eduardo Posligua M.*  
EDUARDO POSLIGUA M.  
GERENTE-SECRETARIO

*Cesar Ochoa Castro*  
CESAR OCHOA CASTRO

*Dr. Ernesto Valle L.*  
Dr. ERNESTO VALLE L.

*Julio Ochoa Castro*  
JULIO OCHOA CASTRO

*Luis Alvaro Ochoa C.*  
LUIS ALVARO OCHOA C.

*Miguel Ochoa Castro*  
MIGUEL OCHOA CASTRO

*Digno Ochoa Castro*  
DIGNO OCHOA CASTRO

*Ivan Ochoa Castro*  
IVAN OCHOA CASTRO

*Jorge Zambrano Palacios*  
JORGE ZAMBRANO PALACIOS

*Roberto Ochoa Tapia*  
ROBERTO OCHOA TAPIA

CERTIFICO: Que ..... xerocopia  
es igual al ORIGINAL  
MACHALA 17 DE Julio DE 1981  
*José J. Cabrera*  
Dr. José J. Cabrera

*Miguel Ochoa Castro*  
MIGUEL OCHOA CASTRO  
SECRETARIO DE AGUAMARINA C. LTDA.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GUAL A SU ORIGINAL; que sello, firmo y rubrico, en  
Machala, hoy día miércoles cinco de agosto de mil -  
novecientos ochenta y uno".-

*[Handwritten signature]*  
Notario

Dr. José Javier Cabrera Román



ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO:

QUE LA PRIMERA COPIA DEL TITULO QUE  
ANTECEDE CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIE-  
DAD CANTONAL, CON EL NUMERO OCHENTA Y NUEVE (89) Y HA  
SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO CUATRO  
CIENTOS SESENTA Y CUATRO (464).-EN ESTA FECHA.-Arendi-  
llas, a 5 de Agosto de 1.981.-

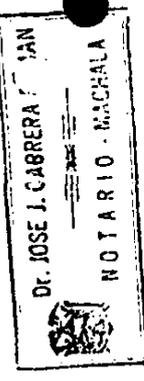
*[Handwritten signature]*  
Victor H. Ochoa T.,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



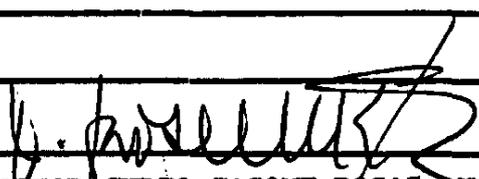
*[Vertical handwritten signature]*  
VICENTE M. OCHOA I.  
Registrador de la Propiedad

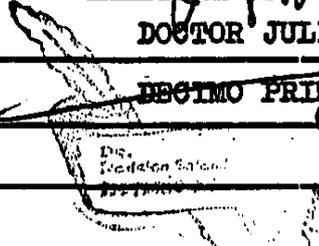


Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador  
Teléf. 920-211  
Dirección  
9 de Octubre 1110  
y Páez



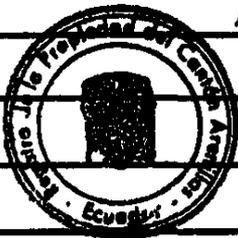
1 RAZON : Al margen de la matriz de la Escritura Pública  
2 de Constitución de la Compañía " AGUAMARINA COMPAÑIA LI  
3 MITADA", otorgada ante el Notario Décimo Primero del Can  
4 tón , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el 15 de Noviem--  
5 bre de 1.976, tomé nota de la cesión de participaciones  
6 contenida en el presente instrumento . - Quito , a 14 -  
7 de Agosto de 1.981 . -

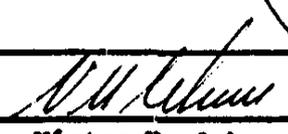
8  
9  
10   
11 DOCTOR JULIO JACOME ROSAS, NOTARIO  
12 DÉCIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON.

13   
14  
15  
16 C E R T I F I C O:

17 QUE LA PRIMERA COPIA DEL TITULO QUE ANTECEDE  
18 CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL, CON EL  
19 NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) Y HA SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO  
20 BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464).-EN ESTA FE-  
21 CHA.-Arenillas, a 5 de Agosto de 1.981.-

22 Arenillas, Agosto 18 de 1.981



25   
26 Víctor H. Ochoa T.,  
27 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
28

**Dr. José Javier Cabrera Román**  
**NOTARIO - ABOGADO**

**OFICINA: 9 de Octubre 1110 y Páez**

**Teléfono: 920 - 211**

**Apartado 823**

**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**